



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**



CUOTAS COLEGIALES ORDINARIAS

EJERCICIO 2021

Aprobado en Asamblea General Ordinaria 18/12/2020



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

CUOTAS ORDINARIAS

Las cuotas colegiales ordinarias en vigor durante todo el ejercicio 2021 serán:

- Cuota de alta colegial: 35€
- Cuota ordinaria, abono anual: 138€
- Cuota ordinaria, abono trimestral: 36€
- Cuota para colegiados en primer año de colegiación, abono trimestral: 18€
- Cuota para colegiados no ejercientes en situación de desempleo, abono trimestral: 6€
- Cuota para colegiados menores de 25 años en primer año de colegiación, abono trimestral: 6€
- Devolución de cargo bancario de cuota: 5€

Cuota del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos en Informática (CONCITI)

Todos los colegiados del CPITIA, independientemente de su condición, deben abonar cuota correspondiente al Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos en Informática (CONCITI). Dicha cuota será la que anualmente apruebe CONCITI en sus presupuestos, que ha sido fijada en 10€.

El cobro de dicha cuota será gestionado por CPITIA.

SOBRE LAS CUOTAS E IMPUESTOS

Los precios detallados en el presente documento no incluyen impuestos o tasas los cuales se detallarán en la correspondiente factura emitida por el Colegio.

DESCUENTOS Y PROMOCIONES

Durante el ejercicio 2020 se aplicarán los siguientes descuentos y promociones, no acumulables entre sí:

- 100% de bonificación de la cuota de alta colegial para aquellos profesionales que se colegien por primera vez en CPITIA.
- 100% de bonificación de la cuota de emisión de certificados para aquellos colegiados que acrediten su condición de colegiado no ejerciente en situación de desempleo.
- 50% de bonificación de la cuota anual de CONCITI.
- Por cada nuevo colegiado que se inscriba mencionando que queda mentorizado por uno de nuestros colegiados, éste último recibirá una bonificación del 20% de sus cuotas ordinarias para el próximo ejercicio económico respecto del fin del periodo de mentorización, que es de 12 meses, siempre y cuando el nuevo colegiado permanezca dado de alta durante todo el periodo de mentorización.



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

Dicha mentorización consistirá en un proceso de aprendizaje en el que el colegiado “mentor” se responsabilizará de explicar al nuevo colegiado todos los extremos del ejercicio profesional: deontología, estatutos del colegio, reglamentos de régimen general, Turnos de Actuación, deber de aseguramiento, etc...